

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CAUCA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9	CODIGO: SGC 100-200
		VERSION: 01
		Página 1 de 3
		Código Postal 191501
		T.R.D. 135.750.01.008
Estado: CONTROLADO	Resolución	Documento: ACTUALIZADO

RESOLUCIÓN Nro. 361
(06 AGO 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL TRIBUNAL AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO”

El Alcalde del Municipio de Puerto Tejada, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 del 2015, la ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Las comunidades afrodescendientes tienen como soporte la tradición oral, Ésta regula las relaciones al interior de la comunidad estableciendo un respeto por la figura de los mayores y la importancia de un territorio.

Para el pueblo afrocolombiano existe la justicia propia afrocolombiana, basada en normas devenidas de la costumbre y de la tradición étnica y cultural, No obstante, esta modalidad de justicia no es reconocida como jurisdicción especial por el Estado, y por tanto no tiene plena validez dentro del ordenamiento jurídico.

Por su parte la Ley 70 de 1993 reconoció los Consejos Comunitarios Afrocolombianos como una forma de administración interna dentro de la propiedad colectiva, Les otorgó la tarea de velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva; preservar la identidad cultural, aprovechar y conservar los recursos naturales, Una de las pretensiones de los pueblos afrocolombianos es lograr que el Estado reconozca una función de administración de justicia a estos Consejos Comunitarios.

En la construcción del Tribunal Afro, han expresado integrantes de la comunidad afro que sienten de parte de los administradores de justicia la intención de estigmatizarlos. En la medida que señala a los negros como sospechosos de cometer un delito, por el sólo hecho de ser negro, lo cual es producto de la arraigada discriminación racial existente en Colombia.

Como consecuencia de las costumbres discriminatorias que aquejan la nación, los afrodescendientes llegan en condición de desventaja para acceder a la justicia, debido a que no se les sitúa en un plano de igualdad para ejercer su legítima defensa y se les trata con mayor severidad a causa de su color de piel.

Adicionalmente, la mayoría de los afrodescendientes desconocen las acciones y los procedimientos para acceder a la administración de justicia, la justicia con sus minucias de operatividad, se hace dificultosa para el común de las personas, que sólo se puede acceder a ella por medio de un profesional del derecho para que ejerza una defensa, y en la mayoría de las veces lleva implícito un costo económico.

Se crea el Tribunal Afro, Sin pretender afirmar que la Rama Judicial es obsoleta, ineficaz y lesiva; sí se quiere reconocer la pretensión de que la justicia comunitaria

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CAUCA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT 891500580-9	CODIGO: SGC 100-200
		VERSION: 01
		Página 2 de 2
		Código Postal 191501
		T.R.D. 135.750.01.008
Estado: CONTROLADO	Resolución	Documento: ACTUALIZADO

por eso la urgencia que tienen las colectividades afro de construir un tribunal al cual se le otorgue un poder para transigir y administrar la justicia.

La comunidad, también debe dedicarse a la elaboración de sus planes de vida desde un sentido político, social, moral y espiritual; a la exaltación de la dignidad humana que confluye de muchas maneras en el pensamiento afro y en la existencia del ser en el tiempo y espacio que ocupa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL TRIBUNAL AFRO, DEL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, Teniendo en cuenta que la Justicia Propia, debe ser impartida desde la visión del legado ancestral afro con sus diferentes tendencias y características de identidad, sin contradecir con ello la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: el tribunal quedara integrado por las siguientes pronas

NOMBRES	CEDULA	CRGO
ROBINSON VALENCIA SANCHEZ	1.130.946.258	COORDINADORA
CAROLINA CASTAÑO BERMUDEZ	1.12.482.934	JOVENES
SULY TATIANA CORTEZ	1.007.877.127	SECRETARIA
LINA MARIA TRUJILLO	1.059.989.934	COMITÉ CONCILIADOR
MARLEN LORENA VALENCIA	1.059986332	COMITÉ CONCILIADOR
KEVIN ALEXIS MINA	1.010.147.652	FISCAL
ANGELA LUCUMI FORY	105.9985.580	COMITÉ CONCILIADOR
LEONIDAS LUCUMI UZURIAGA	1.500.930	ADULTO MAYOR
MERCEDES LUCUMI SANDOVAL	25.619.157	ADULTO MAYOR
CINDY YINETH CAMPO	1.059.984.959	JOVENES
TANIA LICETH MINA	1.002.946.065	JOVENES

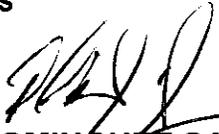
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde, a los

06 AGO 2021


DAGOBERITO DOMINGUEZ CAICEDO
 Alcalde Municipio


 Revisado y aprobado - Sandra Roa-Unidad jurídica



GOBIERNO
E. J. G. J.
30-03-2021

CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO
NIT. 900260905-1
RESOLUCION 442 del 01 de Diciembre 2020
DE LA DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°16.248.756 de Palmira Valle, hace constar que mediante el acta 001 del 19 de marzo la asamblea general del grupo juvenil iniciativa juvenil domiciliado en el municipio de puerto tejada cauca, vereda las brisas-Guengue se hace la constitución del tribunal afro del grupo Iniciativa Juvenil las brisas del municipio de puerto tejada cauca nombrando como coordinador del tribunal afro al Señor **ROBINSON VALENCIA SANCHEZ** con cedula de Ciudadanía N°1.130.946.258 .

Esta certificación se hace por encontrarse estas veredas la Brisas-Guengue en jurisdicción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro.

Se anexa copia de dicha acta.

Para constancia se firma a los 5 días del mes de Abril del 2021.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

Administración Municipal
Puerto Tejada - Cauca

05 ABR 2021

Unidad de Correspondencia
No. de Radicado: _____


JAIRO MANCILLA LASPRILLA
CC: 16.248.756 de Palmira Valle
Representante legal CCCPMO
CEL: 3218053533

Calle 20ª No. 20-80 Barrio el Instituto Puerto Tejada (Cauca). Email:
jairomancilla565@gmail.com Celular. 3218053533 - 312 296 93 57

J.M.F.D.
Jun 14 de 2021
03-08-2021
09:15 am

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL AFRO DEL GRUPO INICIATIVA JUVENIL LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA

Asamblea General del Grupo Juvenil: Iniciativa Juvenil

Acta 001

El día 19 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m., en la comunidad del municipio de Puerto Tejada - Cauca, vereda las Brisas - Guengue, verificada el orden del día de acuerdo con las normas y manuales del consejo comunitario, acorde con la ley 70, la legislación afro, decretos y reglamentarios en pro y defensa de la vida, la paz y al territorio, en las instalaciones de la Casa de Usuarios Campesinos, se reunieron a fin de nombrar los miembros del tribunal afro, el cual consta con el siguiente orden del día.

1. Llamada a lista
2. Selección de presidente y secretaria de la asamblea
3. Aclarar dudas sobre el tribunal
4. Elección de los miembros del tribunal afro
5. Toma de juramento de los miembros del tribunal afro
6. Proposición y varios

Desarrollo de la Reunión.

1. El presidente somete a la consideración de la asamblea el orden del día, siendo aprobado por consenso y con ello el presidente le pregunta a la secretaria si hay quórum, con la respuesta positiva del secretario se da continuidad al orden del día
 2. Se elige el presidente(a) al señor(a) Leonidas Lucumí Uzuriaga CC. No. 1.500.950, secretario (a) a la señorita Suly Tatiana Cortez CC. No. 1.002.988.097
 3. Se aclaran algunas dudas sobre la creación del tribunal y su importancia para resolver los conflictos al interior de los territorios y comunidades.
 4. La elección del tribunal queda así:
-

Nombre: Robinson Valencia Sánchez CC. No.1.130.946.258 Cargo: Coordinador
Nombre: Carolina Cataño Bermudez CC. No. 1.12.482.934 Cargo: Jóvenes
Nombre: Suly Tatiana Cortez CC. No. 1.007.877.127 Cargo: Secretaria
Nombre: Lina María Trujillo CC.No.1.059.989.934 Cargo: Comité Conciliador
Nombre: Marlen Lorena Valencia S CC. No. 1.059.986.332 Cargo: Comité Conciliador
Nombre: Kevin Alexis Mina CC. No.1.010.147.652 Cargo: Fiscal
Nombre: Ángela Lucumi Fory CC. No. 1.059.985.580 Cargo: Comité Conciliador
Nombre: Leónidas Lucumi Uzuriaga CC. No. 1.500.930 Cargo: Adulto Mayor
Nombre: Mercedes Lucumi Sandoval CC. No. 25.619.157 Cargo: Adulto Mayor
Nombre: Cindy Yinet Campo CC. No. 1.059.984.959 Cargo: Jóvenes
Nombre: Tanja Liceth Mina Paz CC.No.1.002.946.065 cargo: Jóvenes

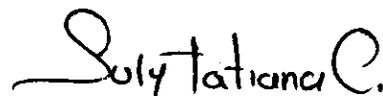
5. Los miembros tendrán posición del cargo después del juramento.

6. Proposiciones y varios

Se anexan listado de asistencias.

Atentamente,


Leónidas Lucumi Uzuriaga
Presidente(a).


Suly Tatiana Cortez
Secretario(a)